



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro

RADICADO	05736 31 89 001 2024-00010-00
REFERENCIA	Ordinario laboral única instancia
DEMANDANTE	Lefiso Antonio Márquez
DEMANDADO	Sociedad Minera La Panelera S.A.S.
AUTO INTERLOCUTORIO No. 25-05	Admite demanda y ordena notificar

Estudiada la demanda de la referencia, encuentra el despacho que habrá de ADMITIRSE por reunir los presupuestos formales del artículo 25 del C.P. del T. y de la S.S., Mod. por el art. 12 de la Ley 712 de 201

Désele al proceso que se inicia el trámite y las formas propias de la oralidad contenidas en la Ley 1149 de 2007 de única instancia señalado en el Art. 70 del CPT y de la S.S., concediéndosele al demandado el término de diez (10) días para dar respuesta a la demanda.

Notifíquese el presente auto admisorio de la demanda al representante legal de la Sociedad Minera La Panelera S.A.S. señor Jhon Jairo Mejía Restrepo o quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 6, inciso 8 de la Ley 2213 de 2022, la cual será gestionada por la parte demandante aportando al proceso los respectivos soportes que acrediten que la notificación se realizó en debida forma con su correspondiente constancia de acuse de recibido o entrega, y le de contestación a la misma dentro del término del traslado o en la fecha que señale para tal fin el artículo 70 del CPT y de la S.S.

En los términos del poder conferido por el demandante, se reconoce personería para actuar al abogado NELSON ORLANDO SANTAMARIA ZULUAGA portador de la T.P. No. 197.857 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez
Duvan Alberto Ramirez Vasquez

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Segovia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d6dfb076196514772a76463ce9e2f20a01c996179bb84b1215df325f7d9b076**

Documento generado en 30/01/2024 03:47:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>